

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION
SUSCRITO CON JUNTA DE VECINOS HO
GAR PROPIO.

CONCHALI 21 OCT 2020

DECRETO EXENTO N°

970

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N°539 del 16.10.2020 de Secretaria Comunal de Palmificación; Devuelve sin Visar N°85 del 14.10.2020 de la Direccion de Control; Decreto Exento N° 855 de 25.09.20, que otorga Subvención; Certificado de Directorio de Persona jurídica sin fines de lucro; Formato Proceso Subvenciones Extraordinaria COVID-19; Presupuesto Junta de Vecinos; Certificado de Receptores de Fondos Municipales del 06.10.2020 de Secretaria Municipal; Copia de Memorándum N°345 del 07.10.2020 de Administración y Finanzas; TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 01 de octubre del año 2020, entre la I. Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la "JUNTA DE VECINOS HOGAR PROPIO", RUT: 70.006.700-9, representada por don Enrique José María Arrieta Sorozabal, cédula nacional de identidad N° 9.003.075-2, con domicilio en Aviador Zañartu N°2124, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 284, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, Decreto Exento N° 628 de fecha 22 de julio del presente año, que aprueba Programa de Subvenciones Extraordinarias por COVID-19 y Decreto Exento N° 855 de fecha 25 de septiembre del año 2020, donde otorgó subvención a la "JUNTA DE VECINOS HOGAR PROPIO", por la suma de:

- \$ 1.750.000.- (un millón setecientos cincuenta pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar proyecto "Cocinando con Amor para Nuestra Villa", consistente en ofrecer raciones de almuerzo en modo delivery. Teniendo como detalle los beneficiarios: a 200 raciones por jornada, por 2 veces a la semana por 4 semanas, con un total de 1.600.- (mil seiscientas), aportar con los recursos para mantener activo el comedor, se detalla en los siguientes menú:

- Menú 1: Carne, papas, cebollas, zapallos, pimentones, choclos, condimentos, sal, aceite, zanahorias, acelgas.
- Menú 2: Tallarines, salsa de tomates, carne, aceite, sal, cebollas, condimentos, pimentones, zanahorias.
- Menú 3: Porotos, tallarines, zapallos, acelgas, condimentos, sal, aceite.
- Menú 4: Arroz, choclos, arvejas, pimentón, cebollas, carne, condimentos, aceite, sal.



Monto de: \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos)

- **Movilización:** el traslado \$80.000. y combustible por \$70.000.- Total de un monto de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 29 de diciembre del año 2020, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

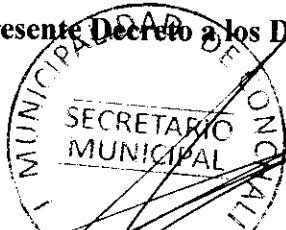
QUINTO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

SEXTO: La personería de don **ENRIQUE JOSÉ MARÍA ARRIETA SOROZABAL**, para comparecer en representación de "JUNTA DE VECINOS HOGAR PROPIO", consta de certificado de vigencia de fecha 26 de agosto del año 2020, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/nme.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal – TESMU.

Interesado.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 01 de octubre del año 2020, entre la **I. Municipalidad de Conchalí**, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la "**JUNTA DE VECINOS HOGAR PROPIO**", RUT: 70.006.700-9, representada por don **Enrique José María Arrieta Sorozabal**, cédula nacional de identidad N° 9.003.075-2, con domicilio en Aviador Zañartu N°2124, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **284**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, Decreto Exento N° 628 de fecha 22 de julio del presente año, que aprueba Programa de Subvenciones Extraordinarias por COVID-19 y Decreto Exento N° 855 de fecha 25 de septiembre del año 2020, donde otorgó subvención a la "**JUNTA DE VECINOS HOGAR PROPIO**", por la suma de:

- \$ 1.750.000.- (un millón setecientos cincuenta pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.



La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar proyecto **“Cocinando con Amor para Nuestra Villa”**, consistente en ofrecer raciones de almuerzo en modo delivery. Teniendo como detalle los beneficiarios: a 200 raciones por jornada, por 2 veces a la semana por 4 semanas, con un total de 1.600.- (mil seiscientas), aportar con los recursos para mantener activo el comedor, se detalla en los siguientes menú:

- **Menú 1:** Carne, papas, cebollas, zapallos, pimentones, choclos, condimentos, sal, aceite, zanahorias, acelgas.
- **Menú 2:** Tallarines, salsa de tomates, carne, aceite, sal, cebollas, condimentos, pimentones, zanahorias.
- **Menú 3:** Porotos, tallarines, zapallos, acelgas, condimentos, sal, aceite.
- **Menú 4:** Arroz, choclos, arvejas, pimentón, cebollas, carne, condimentos, aceite, sal.

Monto de: \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos)

- **Movilización:** el traslado \$80.000. y combustible por \$70.000.- Total de un monto de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 29 de diciembre del año 2020, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí,



consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

SEXTO: La personería de don **ENRIQUE JOSÉ MARÍA ARRIETA SOROZABAL**, para comparecer en representación de "**JUNTA DE VECINOS HOGAR PROPIO**", consta de certificado de vigencia de fecha 26 de agosto del año 2020, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

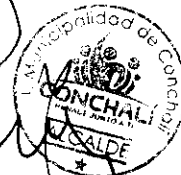
SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.




ENRIQUE ARRIETA SOROZABAL
PRÉSIDENTE
"Junta de Vecinos hogar Propio"


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ



MEMORANDUM N° _____ / 2020.-

Conchalí, 16 de octubre de 2020

DE: MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SRA. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA ASESORIA JURIDICA

REF: Subvenciones Covid19

Junto con saludarla adjunto al presente detalle de Subvenciones Covid19 correspondientes a alimentaciones.

Saluda atentamente a usted,


MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
Secretaría Comunal de Planificación

MTAR/irh.

Distribución:

- Asesoría Jurídica
- Archivo

DEVUELVE SIN VISAR N°

A. : SECMU

CC : D.A.J.
SECPLA

De acuerdo a examen practicado, se devuelve para que se efectúen las correcciones y/o adjunte la documentación faltante:

N° Interno	Fecha	Imputación	Monto
2015 -2016-2017-2018 2019-2020-2021-2022			

NOMBRE : APRUEBA CONVENIOS DE SUBVENCIONES.

OBSERVACIONES:

Para desvirtuar las observaciones formuladas, anexe documentos, antecedentes, disposiciones legales o jurisprudencia de respaldo.

Concepto		Descripción
LEGALIDAD		Cumplimiento normativo, reglamentario o procedimental (leyes, jurisprudencia, programas, etc).
DOCUMENTACION	XXX	Antecedentes soportantes o de respaldo al Acto.
ACREDITACION	XXX	Medios idóneos de verificación o validación
IMPUTACION		Asignación de cuentas (códigos según Clasificador Presupuestario)
OTROS		Elementos no considerados en los anteriores

NOTAS:

1.- se deben precisar los Objetivos, alcances, Número de beneficiarios y todo antecedente relevante de los proyectos seleccionados.

Saluda Atentamente,


ALICIA TORO YAÑEZ
DIRECTORA DE CONTROL

ATY/dqq.
Sec. Municipal
D.A.J.
D.A.F.
Archivo





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

SUBVENCION COVID 19

NOMBRE INSTITUCIÓN : JV.HOGAR PROPIO RUT 70.006.700-9

NOMBRE DEL PROYECTO : COCINANDO CON AMOR PARA NUESTRA VILLA

OBJETIVO : ENTREGA DE COLACIONES DELIVERY

BENEFICIARIO : 200 PERSONAS POR 2 VECES A LA SEMANA POR 4 SEMANAS TOTAL 1600

MONTO OTORGADO : \$ 1.750.000.-

DETALLE:

RECURSOS PARA ALIMENTOS \$ 1.600.000.-

MENU 1

- CARNE
- PAPAS
- CEBOLLAS
- ZAPALLO
- PIMENTON
- CHOCLO
- CONDIMENTOS
- SAL
- ACEITES
- ZANAHORIAS
- ACELGAS

MENU 2

- TALLARINES
- SALSA DE TOMATES
- CARNE VEGETAL
- ACEITE
- SAL
- CEBOLLA
- CONDIMENTOS
- PIMENTON
- ZANAHORIAS



MENU 3

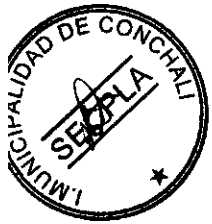
- POROTOS
- TALLARINES
- ZAPALLO
- ACELGA
- CONDIMENTOS
- SAL
- ACEITE

MENU 4

- ARROZ
- CHOCLO
- ARVEJAS
- PIMENTON
- CEBOLLAS
- CARNE
- CONDIMENTOS
- ACEITE
- SAL

OTROS RECURSOS \$ 150.000.-

MOVILIZACION \$80-000 Y COMBUSTIBLE \$70.000



observaciones	NO SE DETALLAN LOS GASTOS DE INSUMO, ACLARAR A QUE CORRESPONDE, LOS GASTOS DE DIFUSIÓN Y MOVILIZACIÓN. FALTA DETALLAR CONTENIDO DE RACIÓN.
Recomendaciones	SE DEBERA AJUSTAR EL PRESUPUESTO AL PERIODO DE EJECUCION DEL PROYECTO Y SUBSANAR OBSERVACIONES.
Conclusiones: 1) Se solicita aclarar y/o ajustar; 2) Agregar nuevos antecedentes; 3) Cuadrar y/o aclarar presupuesto.; 4) otros.	1) Aclarar gastos. 2) adjuntar detalle de gastos de insumos.

SUBSANACION DE OBSERVACIONES	
OBSERVACION 1	
DETALLE DE RACION	
MENU 1	
CHARQUICAN	
INGREDIENTES CARNE VEGETAL PAPAS CEBOLLA ZAPALLO PIMENTON CHOCLO CONDIMENTOS SAL ACEITE ZANAHORIA ACELGA	4 VECES MENU COSTO 800000
MENU 2	
TALLARIENES SALSA BOLOGNESA	
INGREDIENTES TALLARINES SALSA DE TOMATE CARNE VEGETAL ACEITE SAL CEBOLLA CONDIMENTOS PIMENTON ZANAHORIA	4 VECES MENU COSTO 800000
MENU 3	
POROTOS CON RIENDAS	
INGREDIENTES POROTOS TALLARINES CEBOLLA ZAPALLO ACELGA CONDIMENTOS SAL ACEITE	4 VECES MENU COSTO 800000
MENU 4	
ARROZ AL CURRY CON CARNE DE RES Y VEGETALES	
INGREDIENTES ARROZ CHOCLO ARVEJAS PIMENTON CEBOLLA CARNE DE RES CONDIMENTOS ACEITE SAL	4 VECES MENU COSTO 800000

PERIODO DE EJECUCION DE PROYECTO
DESDE RECEPCION DE FONDO HASTA 30 OCTUBRE REALIZANDO CARTA GANTT PARA DEFINIR 16 ENTREGAS DE COLACIONES CON 200 RACIONES POR ENTREGA MODALIDAD DELIVERY

GASTOS MOVILIZACION
PAGO DE TRASLADO POR COMPRAS 80000
PAGO DE COMBUSTIBLE POR DELIVERY 70000



REPUBLICA DE CHILE



500342699742

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 27-08-2020

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131423 con fecha 25-05-1990.
 NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS HOGAR PROPIO
 DOMICILIO : AVIADOR ZAÑARTU N° 2124
 CONCHALÍ
 REGION METROPOLITANA
 NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
 FECHA CONCESIÓN PJ : 25-05-1990
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 10-11-2019
 DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

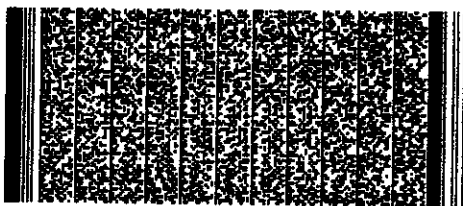
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	ENRIQUE JOSE MARIA ARRIETA SOROZABAL	9.003.075-2
SECRETARIO	DANIELA PAZ ALCAINO PEREZ	16.662.206-9
TESORERO	VERONICA ELIZABETH SAAVEDRA BELMAR	11.866.715-8
DIRECTOR	SARA VERONICA CONTRERAS ALEGRIA	9.679.529-7
DIRECTOR	MIREYA DEL CARMEN GALINDO CARCAMO	8.000.341-2

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 10-11-2019 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 27 Agosto 2020, 08:47.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



638760

Receptor
Postulantes

FORMATO PROCESO SUBVENCIONES EXTRAORDINARIA COVID-19

No andrés...
es lo...

NOMBRE INSTITUCIÓN	JUNTA DE VECINOS VILLA HOGAR PROPIO
R.U.T. INSTITUCIÓN	70006700-9
PERSONALIDAD JURÍDICA N°	284
OTORGADA POR	MUNICIPALIDAD
DOMICILIO	AVIADOR ZAÑARTU 2124
TELÉFONO	979983054
CORREO ELECTRÓNICO	V.HOGAR.PROPIO@GMAIL.COM
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ENRIQUE ARRIETA SOROZABAL
TELÉFONO	979983054
CORREO ELECTRÓNICO	SARA.V.CONTRERAS.A@GMAIL.COM
NOMBRE DEL PROGRAMA, PROYECTO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CONTENCIÓN EN COMENTARIO POR DE LA VILLA
MONTO DE SOLICITUD (Con presupuesto de gastos que coincida con el monto solicitado)	\$2000000
N° DE BENEFICIARIAS (OS)	200
OBJETO DE LA SOLICITUD (Descripción del programa, proyecto o actividad a desarrollar, sus objetivos y la definición de beneficiarios (as), en el área de alimentación y/o atención médica y/o apoyo psicosocial.	Nuestra junta de vecinos posee una población heterogénea en su composición, es en esta lógica que la distribución etaria de la misma se observa con una preponderancia de adultos mayores y una incipiente presencia de niños en el territorio. Con preocupación hemos visto el aumento de la tensión y ansiedad en nuestros vecinos (hemos recogido estos datos mediante la entrevista a delegados y delegadas de cuadra) es por esto que nos hemos propuesto la realización de atenciones en función de la contención y apoyo emocional, según los objetivos que a continuación detallamos: Generar un ambiente de protección para adultos

RECIBIDO
14 AGO 2020
OFICINA DE PARTES
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

Fondus 2019 Zandiel -

1600.00 Recibido



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

	<p>mayores y niños, mediante atenciones focalizadas Otorgar atención sicosocial a vecinos con experiencias traumáticas en el periodo de pandemia Fortalecer la red de trabajo comunitario de la junta de vecinos Para la consecución de este objetivo contrataremos 2 profesionales con una presencia de 2 horas por jornada, dos veces a la semana, con una duración de 2 meses, además se cuenta con la adquisición de los elementos de protección personal para la realización de las atenciones de forma presencial.</p>
--	--

10% de...

*250
16 por f.*

...

...

$16 = 3200 \cdot 2000000$ ~~5.554~~

$200 \cdot 2 \text{ Comunitaria} \times 2 \text{ meses} = 82000 = \frac{20000000}{16} = \text{~~5.554~~ 62500 -}$

Objetos Comunitaria -



PRESUPUESTO

**CONTRATACION DE PROFESIONALES \$1.920.000 (30.000 VALOR HORA)
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL \$80.000**

TOTAL \$2.000.000

CONCHALI, 06 de octubre de 2020.

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Junta de Vecinos “**HOGAR PROPIO**”, de la Unidad Vecinal N° 6, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° **208**.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/rllv



Dirección De Administración Y Finanzas
Departamento de Contabilidad Y Presupuesto

Memorando N° 646 /2020. -

De : Patricio Saavedra Muñoz
Director de Administración y Finanzas
A : Claudia Miranda
Dirección de Asesoría Jurídica
Mat. : Solicitud Vía Correo
Fecha : 07 OCT 2020

Por intermedio del presente, se emite lo solicitado mediante correo electrónico. Se informa que las siguientes Organizaciones no registran deuda:

N°	Organización	U.V.	RUT	Estado Actual
1	UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS	9	71796500-0	Rendida
2	JUNTA DE VECINOS HOGAR PROPIO	6	70006700-9	Rendida
3	JUNTA DE VECINOS UNIDAD Y ESFUERZO	9	71497100-k	Rendida
4	JUNTA DE VECINOS PALMILLA CENTRAL	14	72053400-2	Rendida
5	JUNTA DE VECINOS HUECHURABA CENTRAL	16	72061300-K	Rendida
6	JUNTA DE VECINOS LOS MINERALES	23	65052470-5	Rendida
7	JUNTA DE VECINOS ENEAS GONEL ADELANTO SECTOR 2	47	65137560-6	Rendida
8	AGRUPACION SOCIAL CULTURAL MISION ESPERANZA	27	65149015-4	Sin información
9	AGRUPACION CULTURAL COMUNICACIÓN DEPORTE CODECU		65826680-2	Rendida
10	AGUPACION SOCIAL CULTURAL DE MUJERES UNIDA Y BIENESTAR		65926750-0	Sin información
11	CLUB DEPORTIVO VERDE NILO	5	65113186-3	Sin información
12	CLUB DEPORTIVO SANTA INES		65913390-3	Sin información
13	CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO	14	75347200-2	Rendida

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
08.OCT 2020
HORA. 10:30
ASESORIA JURIDICA

6-2/14/11

14	CONVENCION EVANGELICA BAPTISTA DE CHILE	70047300-7	Sin información
15	IGLESIA MISION PENTECOSTAL APOSTOLICA	70693000-0	Sin información

Saluda atentamente a usted.



Patricio Saavedra Muñoz

Director(S) Dirección De Administración Y Finanzas



CEC/era

Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto
- Archivo

